



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002667

FOLIO TRÁMITE: 75,596

NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA

UBICACIÓN: LITERATURA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

13-octubre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIONICOS,VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$1234.08

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA		A: 05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P J S
AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio en el Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente en su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en incumplimientos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de controlando y permisos.
- El anudamiento o pintado del puesto a otras personas.
- Exhibición en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas temelindas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JAHNE